

LA ESENCIA DEL ENTE FINITO

FRANCISCO SUÁREZ, S. I.

(Disputationes Metaphysicae, Disp. XXXI)

Traducción por ENRIQUE T. BARTRA, S. I.

Hemos elegido para esta sección de Textos la célebre Disputatio XXXI de las Disputationes Metaphysicae de Suárez. En ella estudia el Doctor Eximio la estructura esencial del ser finito, es decir, de la creatura, en uno de los análisis más finos de su obra y tal vez de toda la escolástica. Con su habitual serenidad de pensamiento y profundidad de análisis, discurre Suárez sobre los problemas característicos del ente finito, en cuanto tal, especialmente en orden a explicar su esencial diferencia del Ser Infinito, Dios. En un cuerpo orgánico de doctrina expone y ordena la teoría, que ya algunos escolásticos anteriores habían defendido, de la no distinción real entre la esencia y la existencia en los seres creados, afirmando ser en ellos esencial la distinción de razón como esencial característica que los diferencia del Ser Infinito.

Hemos creído que la traducción española por sí es ya muy útil a los muchos lectores que no dominan la lengua latina y que están interesados por conocer el pensamiento de Suárez y de la Escolástica en general. Se deja todavía sentir la falta de una traducción de las Disputationes Metaphysicae. Esta versión de lo más básico de la Disertación XXXI, creemos será útil para todos, pues está hecha con una claridad y penetración que equivale a veces al comentario, sin apartarse de la expresión fiel del texto.

No se ha traducido el texto íntegro, pero se han escogido los fragmentos sustanciales para que se pueda seguir en su ilación lógica la exposición del pensamiento de Suárez. Por eso la numeración marginal de los párrafos no es continua, sino que corresponde a los números que se han elegido del texto original, según la edición Vivès.

La Dirección.

DISERTACION XXXI
LA ESENCIA DEL ENTE FINITO COMO TAL,
SU SER Y SUS DIVISIONES

Después de haber tratado del ente primero y principal, objeto primario de toda la Metafísica y [también] primer término, por significación y analogía, de todo cuanto significa y encierra la noción del ser², hay que tratar a continuación del segundo miembro propuesto en la primera división, a saber, del ente finito y creado³. Mas, como no es uno simplemente, sino sólo por abstracción y en una razón [o concepto] común, comprendiendo dentro de sí muchas y diversas nociones; por eso al desarrollar este [segundo] miembro hay que hacer dos cosas: primero, declarar en qué consiste la noción común del ente creado y finito, lo cual se ha propuesto en la presente disertación; segundo, establecer sus divisiones y subdivisiones hasta las últimas nociones de los entes comprendidos en el objeto de la Metafísica arriba expuesto.

SECCION I

¿Se distinguen en la realidad el ser y la esencia del ente creado?

1. Como... el ente en cuanto ente se llama así de ser y tiene razón de ente por ser o en orden a ser, según se ha visto en lo que precede, por eso empezamos a explicar la razón de ente creado comparando [su] esencia y ser [o existencia]. Acerca de esto ocurren muchos puntos [que elucidar], necesarios para entender la esencia y propiedades del ente creado como tal. Pero la raíz de todos ellos es lo que acabamos de proponer, o sea la distinción entre el ser y la esencia.

2. Doy por supuesto que entendemos el ser como existencia actual de las cosas, no sea que haya equívocos en las palabras y tengamos que distinguir después el ser de la esencia y el de la existencia, o el de la subsistencia, o el de la verdad de la proposición. Porque el ser de la esencia, si se la distingue bien de la existencia, no añade nada a la esencia misma, diferenciándose de ella únicamente por la manera como se la concibe o expresa. Por eso, así como la esencia de la criatura como tal en su concepto no dice que sea algo real actualmente existente fuera de sus causas, del mismo modo, si nos fijamos

¹ Ser, verbo («esse» en el original), se toma como sinónimo del verbo *existir* y del sustantivo *existencia*. Sér, sustantivo, como sinónimo de *ente* (en el original «ens», «res» y, a veces, también «esse»). — N. del T.

² «Primer término... noción del ser». Orig.: «primum significatum et analogatum totius significationis et habitudinis entis». — N. del T.

³ Véase disert. XXVIII.

separadamente⁴ en el ser de la esencia como tal, tampoco dice éste un ser actual que constituya a la esencia en acto fuera de [sus] causas. Porque si no es propio de la esencia creada existir en acto de esta manera, tampoco puede serlo del ser de la esencia. Luego el ser de la esencia de la criatura como tal prescinde de por sí del ser actual fuera de las causas, que es lo que hace a un sér creado estar fuera de la nada y nosotros lo designamos con el nombre de ser de la existencia actual.

Por otra parte, el ser de la subsistencia no sólo tiene un sentido más restringido que el ser de la existencia, siendo éste común a la sustancia y a los accidentes, y aquél exclusivo de la sustancia; sino que además (como lo supongo ahora y se probará después) es cosa distinta del ser de la existencia sustancial de la naturaleza creada y separable del mismo, ya que no es el ser de la subsistencia el que constituye a la naturaleza en su razón de entidad actual, oficio propio de la existencia.

[Finalmente], el ser de la verdad de la proposición no es de suyo un ser real e intrínseco, sino un ser objetivo en el entendimiento cuando éste forma juicios⁵, por lo cual conviene lo mismo a [los juicios de] privación. Decimos, por ejemplo, que la ceguera existe, o que un hombre es ciego, como largamente se trata en Arist., Metafísica, l. 5, c. 7.

Vamos, pues, a hablar de la existencia creada. La suponemos, además, real e intrínseca al sér existente, lo cual parece de por sí claro. Efectivamente, entendemos que una cosa es algo en la Naturaleza⁶ por su existencia. Por lo mismo la existencia debe ser algo real e íntimo, quiero decir, existente dentro de la cosa misma. Ni es posible cosa alguna que exista por una denominación extrínseca o por un ente de razón; ¿cómo, si no, constituiría la existencia a un sér real en acto y fuera de la nada?

Se propone una primera opinión que afirma la distinción real

3. Hay varias opiniones sobre esta existencia de la criatura. Según la primera, la existencia es cosa del todo realmente distinta de la entidad de la esencia de la criatura. Tiénese esta opinión como de Santo Tomás, y en tal sentido la han seguido casi todos los antiguos tomistas. Los textos principales de Santo Tomás son: 1, q. 3, a. 4; C. G. 2, 52; De Ente et Essent, 5; In Met. Arist, l. 4, lec. 2...

La segunda opinión pone distinción modal

11. Una segunda opinión [sostiene] que la existencia creada se distingue de la esencia cuya existencia es, por la naturaleza misma de la cosa⁷, o formalmente, como otros dicen. Se atribuye esta opinión a Escoto...

⁴ Orig.: «praecise», en abstracto, con exclusión de todo lo demás. — N. del T.

⁵ Orig.: «in intellectu componentis». — N. del T.

⁶ Orig.: «in rerum natura». — N. del T.

⁷ Orig.: «ex natura rei». — N. del T.

La tercera opinión pone sólo una distinción de razón

12. La tercera opinión afirma que la esencia y la existencia de la criatura, comparadas proporcionalmente, no se distinguen ni en la realidad ni por la naturaleza misma de la cosa cual si fuesen dos extremos reales, sino sólo por la concepción de la mente⁸.

Así lo sostuvo expresamente, explicándolo muy bien, Alejandro de Halés...⁹

Explícate la tercera opinión aprobándola.

13. Esta tercera opinión ha de explicarse de modo que se compare la esencia actual existente con la existencia actual en ejercicio¹⁰, como dicen. Y así, afirma esta opinión que la existencia y la esencia no se distinguen en la realidad propiamente; aunque, si concebimos en abstracto¹¹ la esencia, se distingue, en cuanto está en potencia, de su existencia actual, como se distingue un no ente de un ente.

Explicada así esta opinión la tengo por del todo verdadera. En pocas palabras su fundamento es, que ninguna cosa puede ser tal intrínseca y formalmente en su razón de ente real y actual por algo distinto de ella misma; pues, precisamente porque una cosa se distingue de otra como un sér de otro sér, ambas tienen el sér recíprocamente distinto, y por lo tanto no formal e intrínsecamente la una por la otra¹².

Pero, como la fuerza de esta razón, como también la resolución completa del problema, depende de muchos principios, por eso, para proceder con más precisión y sin equívocos en los términos (lo cual temo que sea frecuente en esta materia), hay que ir despacio, explicando cada punto en secciones distintas.

SECCION II

Qué es la esencia de la criatura antes de ser producida por Dios

RESOLUCION DEL PROBLEMA

1. Hay que asentar primeramente que la esencia de la criatura, o sea la criatura, de por sí y antes de que Dios la produzca, no tiene en sí ningún ser real y verdadero, y en tal sentido, prescindiendo del ser de la existencia, la esencia no es una cosa, sino completamente nada. Este principio es no sólo verdadero, sino también cierto según la fe. Por lo cual, el Valdense en el libro 1.º de su Doctrina fidei antiquae, c. 8, pone con razón entre los errores de

⁸ Orig.: «sed distingui tantum ratione». — N. del T.

⁹ Cf. In VII Met., lect. 22.

¹⁰ Orig.: «in actu exercito». — N. del T.

¹¹ Orig.: «abstracte et praecise». — N. del T.

¹² «Ambas tienen... por la otra». Orig.: «utrumque habet quod sit ens, ut condistinctum ab alio, et consequenter non per illud formaliter et intrinsece». — N. del T.

Wicleff el haber dicho que las criaturas tienen desde toda la eternidad un ser real distinto del ser de Dios. Y los tomistas reprenden seriamente a Escoto el haber asegurado que las criaturas tienen cierto ser eterno, que es un tenue existir de las mismas, un existir objetivo, o sea, de la esencia en [su] ser conocido. Puede verse en Cayetano y otros modernos, quienes piensan que ese existir en el conocimiento¹³ es, en la opinión de Escoto, un ser real distinto del ser de Dios, lo cual rechazan con razón como cosa enteramente falsa. Pero no las asiste la razón en atribuírsela a Escoto, siendo así que éste manifiesta con claridad que dicho existir en el conocimiento, resultante, por así decir, en las criaturas al ser conocidas de Dios¹⁴, no es en ellas un existir real e intrínseco, ni tal que baste para fundar una relación real, sino de razón solamente, como se puede ver en el propio Escoto... Ni pudo él pensar de otro modo, pues asienta que ese existir en el conocimiento es tan necesario a las criaturas como lo es a Dios el conocerlas, cosa ésta que no depende de la voluntad o libertad de Dios, y sería erróneo decir que Dios comunica necesariamente y sin libertad a sus criaturas algún ser real, por muy tenue que se le suponga, participado de sí; porque es de fe que Dios todo lo obra según la acquiescencia de su voluntad. En esta parte, por lo tanto, Escoto conviene con nosotros en el principio propuesto de que las esencias de las criaturas, aunque conocidas de Dios desde la eternidad, nada son, ni poseen ser real alguno antes de recibirlo por la libre eficiencia de Dios...

6. Sin embargo, contra esta verdad se hacen algunas objeciones, que son de poca importancia... Suele comúnmente distinguirse en las criaturas un triple ser: el de la esencia, el de la existencia y el de la verdad de la proposición, como puede verse en Santo Tomás, In I Sent., dist. 33, q. 1, a. 1, ad 1. Luego, prescindiendo de la existencia, todavía puede la esencia retener el ser de la esencia, pues no lo tiene por la existencia, sino por sí misma; luego independientemente de cualquier eficiencia tiene tal ser, y por consiguiente lo tiene desde toda la eternidad...

Qué es el ser de la esencia, y de cuántas maneras se puede entender

11. Es de advertir que puede haber un equívoco... hablando del ser de la esencia. En efecto, de dos maneras se atribuye el ser a las cosas creadas. La una, en sí mismas¹⁵, aun antes de ser hechas y existir en acto. En este sentido el ser de la esencia no es un verdadero y real existir actual de la criatura, como ya se ha demostrado, sino que es una posibilidad de existir...¹⁶. Otra manera de entenderse el ser de la esencia es según que pertenece actualmente a la criatura ya existente. Este ser es indudablemente real y actual, sea que se distinga realmente o sólo mentalmente de la existencia, lo cual

¹³ Orig.: «hoc esse cognitum». — N. del T.

¹⁴ «Resultante... conocidas de Dios». Orig. «quod veluti resultat in creaturis ex scientia Dei». — N. del T.

¹⁵ Orig.: «secundum se». — N. del T.

¹⁶ Orig.: «sed est esse possibile». — N. del T.

veremos después. Ciertamente es, en efecto, que la esencia de una cosa existente es ente en acto; por lo tanto su ser esencial es un ser actual. Mas esta actualidad no la tiene sino por acción creativa o productiva de un agente, y en cuanto la esencia está en realidad unida a la existencia... Hay que tener ante los ojos esta diferencia para obviar equivocaciones y entender la eficacia de los razonamientos que suelen hacerse en esta materia.

SECCION III

Cómo y en qué difieren en las criaturas el ente en potencia y el ente en acto, o sea la esencia en potencia y en acto

1. Vamos a establecer en esta sección otro principio fundamental de lo que sigue, es a saber, que en las cosas creadas se distinguen inmediata y formalmente el ente en potencia y el ente en acto sencillamente como ente y no ente. Algunos llaman a ésta distinción real negativa, porque uno de sus extremos es una realidad, y el otro no lo es. Otros la llaman [mental o] de razón, porque no son dos cosas, sino una sola que el entendimiento concibe y compara como si fuesen dos...

Qué es la potencia objetiva

2. Para que se comprenda bien este principio, muy necesario para lo que diremos, es de advertir que hubo quienes pensaron que el ente en potencia significa cierto modo positivo de existir de la cosa que se dice en potencia, existir reducido e imperfecto en comparación con el estado de existir en acto. Según esta opinión habría que decir que los dos extremos son positivos y reales. Suele atribuirse a Escoto esta opinión..., [y así], según él, habría algo real y positivo de parte del ente que se dice en potencia. Pero esto... ni lo dijo Escoto, ni tiene en sí la menor verosimilitud...

Qué es lo que agrega la esencia en acto a la esencia en potencia

5. Lo segundo, hay que observar principalmente acerca del otro extremo, o sea del ente o esencia en acto, que con frecuencia los autores dicen que la esencia en acto añade a la esencia la existencia.

En la opinión de quienes afirman que la esencia existente no se distingue de su ser por la naturaleza misma de la cosa¹⁷, ese modo de decir ha de entenderse necesariamente de una adición según la mente, o sea [de una adición] impropriamente dicha. Porque si hablamos de la esencia en acto con relación a la esencia en potencia, parece que con menos propiedad se dice que se le añade la existencia, pues la adición se hace propiamente a un ente real; en efecto, alguna entidad tiene aquello a lo que algo se añade. Pero ya dijimos que la esencia en potencia no tiene la menor entidad. Luego no se le añade

¹⁷ Orig.: «ex natura rei». — N. del T.

nada, hablando con propiedad; a no ser, en todo caso, según la mente, en cuanto que la esencia en potencia objetiva es aprehendida a la manera de un ente, [en cuyo caso] con más propiedad se diría que la esencia como ente en acto se distingue de sí misma como ente en potencia, por la existencia. De donde [se sigue] que, si se trata de la esencia en acto, de ninguna manera puede decirse, en la opinión [de que hablamos], que la esencia existente añade la existencia a la esencia en acto, porque la esencia que es ente en acto incluye formal e intrínsecamente la existencia, como que por ésta es ente en acto y se distingue del ente en potencia, de acuerdo con la citada opinión, según se ha dicho... Sólo a una potencia receptiva se le puede comunicar un acto¹⁸, y la esencia considerada [de aquel otro modo] no es potencia receptiva, sino sólo objetiva... La esencia en acto, en relación con su existir, es potencia receptiva del mismo; mas no es esencia actual sino cuando recibe actualmente el acto de existir.

6. De aquí... se sigue necesariamente que, aún cuando la esencia actual no difiere de la potencial sino cuando existe, o también porque está actuada en el ser¹⁹, sin embargo, formalmente y en abstracto²⁰, no difiere inmediatamente por el acto de ser, sino por su entidad esencial, esto es, por el ser de la esencia actual. Es necesario, repito, afirmar esto, si se hace una distinción²¹ según la naturaleza misma de la cosa²² entre la esencia actual y su existencia como entre potencia real y acto. Porque, según lo hemos ya mostrado, un ente en potencia objetiva es sencillamente nada, no ente en acto. Luego, toda entidad actual difiere en abstracto del ente en potencia formal e inmediatamente²³ por aquello que la constituye entidad actual en su género dejando de ser potencial. Ahora bien, la esencia actual, en [su] ser de esencia, difiere de la esencia potencial, como es claro; y no difiere formalmente y en abstracto por la existencia, sino por aquella actualidad que tiene en sí, distinta de la existencia, pues no la tenía en acto cuando [todavía] era [esencia] potencial... Además, es en razón de esa entidad actual como está en potencia receptiva de la existencia, cosa que no era, considerada sólo en potencia objetiva...

7. Declaramos y confirmamos más esto. Siendo la esencia y la existencia [dos] cosas diversas, del mismo modo que la esencia puede estar en potencia y en acto, así también la existencia creada puede estar en potencia y en acto; y como la esencia no puede ser actual sino unida a la existencia, tampoco puede serlo la existencia sino unida a la esencia. Pero la existencia actual no difiere formal e intrínsecamente de sí misma potencial en razón de la esencia²⁴, sino

¹⁸ Orig.: «Actus... non imprimatur nisi potentiae receptivae». — N. del T.

¹⁹ Orig.: «quia est sub actu essendi». — N. del T.

²⁰ Orig.: «formaliter et praecise». — N. del T.

²¹ «Si se hace una distinción». Orig.: «distinguido». — N. del T.

²² Orig.: «ex natura rei». — N. del T.

²³ «Difiere en abstracto... formal e inmediatamente...». Orig.: «formaliter immediate ac praecise differt...». — N. del T.

²⁴ Orig.: «per essentiam». — N. del T.

por su propia entidad actual que no tenía en acto cuando estaba en potencia. Luego lo mismo sucede con la esencia si, considerando separadamente la actualidad de la esencia²⁵, la comparamos consigo misma en potencia. De un modo parecido, no sólo la esencia y la existencia separadas²⁶, sino también todo el compuesto de existencia y esencia lo podemos concebir en potencia y en acto, como es de por sí bien claro...

8. Pues bien, de un modo general resulta verdadero el segundo principio arriba propuesto, es a saber, que el ente en acto y el ente en potencia se distinguen formal e inmediatamente como ente y no ente, y no como adición de un ente a otro ente²⁷. Consiguientemente es también verdad que la esencia como ente actual se distingue inmediatamente de la esencia potencial por su propia entidad actual, sea que para ello requiera otra entidad o algún otro modo, sea que no; pues hay la misma razón tratándose de la esencia en acto, como de cualquier otro ente en acto. Por lo tanto, hablando en forma²⁸ y abstractando de toda opinión, no debe decirse que la esencia actual se distingue de la potencial porque tiene existencia, pues aunque esto puede verificarse, o formal y próximamente, o radical y remotamente, según diversas opiniones, sin embargo en cualquier opinión la esencia actual se discierne de la potencial formalísima e inmediatamente por su propia entidad actual, la que tiene por ser esencia real²⁹.

SECCION IV

¿Se realiza la actuación de la esencia creada mediante un ser real indistinto de aquélla, el cual reciba el nombre y tenga razón de existencia?

1. Hemos dicho cuál es la esencia de la criatura en potencia y en acto, y su distinción. Réstanos tratar del ser por el cual la esencia es formalísimamente actualizada³⁰.

2. Digo, pues, primeramente: la esencia real que en sí es actualmente cosa distinta de su causa, es intrínsecamente actualizada por algún ser real y actual. Esto se sigue claramente de lo que va dicho. Porque toda entidad real lo es por un ser real, puesto que ente se dice de ser, y el ente real, del ser real. Luego en cuanto una entidad real deja de ser potencial, necesariamente es actualizada por un ser real actual. Más; la esencia actual real es en su género un verdadero y actual ente real distinto ya del ente en potencia. Luego necesariamente es formalmente actualizada en tal actualidad por un ser real actual que se le da mediante alguna acción eficiente.

²⁵ Orig.: «secundum praecisam actualitatem essentiae». — N. del T.

²⁶ Orig.: «non solum essentia praecise, et existentia praecise». — N. del T.

²⁷ Orig.: «tanquam addens unum ens supra aliud ens». — N. del T.

²⁸ Orig.: «ut formaliter loquamur». — N. del T.

²⁹ Orig.: «in ratione essentiae realis». — N. del T.

³⁰ Orig.: «quo essentia in actu formalissime constituitur». — N. del T.

3. Digo en segundo lugar: esta actualización no se hace por composición de tal ser con tal entidad, sino por identidad perfecta en la realidad. Se prueba, primero, por lo que dijimos, a saber, que la esencia actual difiere de sí misma potencial e inmediatamente por su propia entidad. Luego por su propia entidad tiene el ser actual que la actualiza, etc. Segundo, lo explicaremos así: la esencia actual se distingue de la existencia por la naturaleza misma de la cosa, o no. Si [lo segundo], claro es que no tiene ser distinto por el cual sea actualizada. Si [lo primero], también se distingue por la naturaleza misma de la cosa el ser de la esencia actual del ser de la existencia actual; luego el ser de la esencia actual no se distingue por la naturaleza misma de la cosa de la esencia actual, de lo contrario tendríamos que proseguir así indefinidamente. Luego en cualquier opinión el ser por el cual es actualizada la esencia actual como tal, no puede ser distinto de ella por la naturaleza misma de la cosa.

Resolución de la primera cuestión

4. Digo en tercer lugar: el ser por el cual la esencia de la criatura es actualizada formalmente en su actualidad de esencia, es el verdadero ser de la existencia.

Las dos proposiciones precedentes, tal como las hemos expuesto, son comunes en cualquiera de las opiniones [dichas], ora se afirme que la existencia se distingue de la esencia por la naturaleza misma de la cosa, ora no. Mas la tercera proposición la admiten, sí, y necesariamente por cierto, los que no distinguen de la esencia actual la existencia; pero suelen negarla los que piensan lo contrario; y digo más, no veo cómo puedan admitirla, si son consecuentes en un modo de hablar.

Pruébase de varias maneras. Primero: tomando sólo este término *ser* en la siguiente proposición sin predicado:³¹ *La esencia es*, basta para que la proposición sea verdadera. Luego aquel *es* significa verdadera existencia. La consecuencia es clara, porque según la manera ordinaria como los hombres lo significan y conciben, [el término] *es* en una proposición sustantiva sin predicado, no está separado del tiempo³², sino que indica una actualidad en la Naturaleza, y esto es lo que todos entendemos con el nombre de existencia o por el ser de la existencia...

Pruébase el antecedente. En virtud de este ser de la esencia tomado formal y separadamente, la esencia es un ente actual distinto del ente en potencia. Luego la esencia *es* en virtud de ese ser que hemos dicho; porque se concluye [muy] bien: Es ente actual, luego es. Efectivamente, la razón de ente actual no menoscaba la razón de ente incluida en el verbo *es*.

5. Mi segundo argumento es sencillo y «ad hominem»³³. Todo lo que

³¹ Orig.: «ad veritatem huius locutionis de secundo adiacente...». — N. del T.

³² Orig.: «non absolvitur a tempore». — N. del T.

³³ Orig.: «Secundo argumentor tam simpliciter quam ad hominem». — N. del T.

suele aplicarse a la existencia le cuadra a este ser actual de la esencia, aun eso mismo que mueve a los autores de la primera y segunda opinión a pensar que la existencia se distingue de la esencia por la naturaleza misma de la cosa. Luego es el verdadero ser de la existencia.

Pruébase el antecedente. Primero, el ser de la esencia actual no es eterno, sino temporal, pues las criaturas no tienen ser actual «ab aeterno», según lo mostramos arriba... Segundo, este ser actual pertenece a la criatura de un modo contingente y no necesario, pues ella no lo tenía antes de ser creada, y después puede serle quitado, condiciones éstas propias de la existencia y por las cuales principalmente suele decirse que se distingue de la esencia... Tercero, de aquí se sigue que el ser actual debe dársele a la esencia por acción eficiente del Creador; ahora bien, el efecto próximo de la acción eficiente³⁴ es el ser de la existencia... Finalmente, no podemos excogitar ninguna condición necesaria al ser de la existencia que no le convenga a este ser [actual de la esencia]... Luego éste es el verdadero ser de la existencia.

6. En tercer lugar declaramos esto mismo examinando la razón propia de la existencia. El ser de la existencia no es más que el ser en virtud del cual un ente se halla³⁵ formal e inmediatamente fuera de sus causas, dejando de ser nada y empezando a ser algo. Pues eso mismo es el ser en virtud del cual una cosa es puesta formal e inmediatamente en la actualidad de su esencia. Luego [éste] es el verdadero ser de la existencia. La mayor parece evidente por el valor mismo de sus términos, y así lo entienden comúnmente todos... [Casi lo mismo puede decirse de la menor], no siendo otro el ser que hace actual a una cosa, y está además demostrada en los principios [antes] asentados, donde probamos que en virtud de este ser actual queda formalmente una esencia fuera de la posibilidad que tenía «ab aeterno» según nuestro modo de concebir: ser sacado, digamos, de la posibilidad, y ser puesto fuera de las causas, es una misma cosa.

SECCION V

¿Hay además del ser actual de la esencia otro ser necesario por el cual formal y actualmente exista la esencia?

Se explica el papel de la existencia

1. Todos tienen por averiguado que la existencia es lo que hace a una cosa formal e intrínsecamente existente en acto. Y aunque la existencia en rigor no es causa formal, como tampoco lo son la subsistencia y la personalidad, sin embargo es un constitutivo intrínseco y formal del ser existente³⁶, así como

³⁴ Orig.: «per efficientiam proxime confertur...». — N. del T.

³⁵ Orig.: «constituitur». — N. del T.

³⁶ Orig.: «Est... intrinsecum et formale constitutum sui constituti». — N. del T.

la personalidad es un constitutivo intrínseco y formal de la persona, sea que esto sea por composición o no, porque *constituir* es más que *componer*...³⁷. Lo constituido por la existencia, para decirlo con una palabra que todos admitan, es lo existente como tal..., constituido formalmente por la sola existencia y dependiente de ella sola en este género de cuasi causa formal. Mas esto no quita que dependa también de otras maneras y de otros géneros de causas en su existencia actual, lo cual es muy de considerar...

2. Además, en cualquiera de las posiciones [indicadas], necesariamente la existencia del ser creado depende de la existencia de algún ser, al menos en el género de causa eficiente. Si la cosa creada existente es imperfecta e incompleta en el orden del ser, toda su entidad actual y su misma existencia dependen necesariamente de otro, como sujeto de información o de sustentación o de unión con otro, o como del último término de la entidad completa... La razón general es que todo ente imperfecto e incompleto puede depender de otro ente como de [su] causa intrínseca o extrínseca de acuerdo con su naturaleza, lo cual no encierra contradicción y cuadra bien, por otra parte, con la imperfección de dicho ente. Pues si esto se admite sin dificultad ni controversia de la entidad de la esencia actual, no hay por qué negarlo de la entidad de la existencia, siendo así que también ella puede ser imperfecta e insuficiente para sostenerse por sí sola, como consta con evidencia en la existencia de todos los accidentes.

Centro de la controversia

3. De esto se concluye rectamente que la esencia actual en cuanto tal, aun dado que en su ser intrínseco y formal incluya el ser de la existencia, como queda demostrado, puede todavía naturalmente necesitar de un término ulterior, o de un modo o unión, para poder existir en la Naturaleza simplemente o de un modo connatural... De aquí nace la cuestión que hemos propuesto; porque algunos dicen: Aunque la esencia es verdadero ente actual por su ser real de esencia, sin embargo necesita otra actualidad ulterior distinta para poder existir; y a ésta llaman existencia.

4. Mas lo que se debe decir es que la esencia real y actual puede, es cierto, pedir naturalmente cierto modo de subsistir o estar, para existir; pero este modo o término ulterior no es la existencia de la esencia misma, ni es posible pensar, fuera de los modos o términos dichos, otro que, siendo distinto de la esencia actual por la naturaleza misma de la cosa, sea su verdadera existencia.

Es fácil probarlo discuriendo por cada una de las esencias y sus modos de ser. Empezando por los más patentes, la forma accidental incluye, fuera de su entidad esencial actual, la actual unión o inherencia al sujeto, la cual es por la naturaleza misma de la cosa distinta de la forma accidental, como lo prueba suficientemente el misterio de la Eucaristía, donde la inherencia actual del accidente es separada y desaparece, mientras se conserva la entidad del accidente; como también el mismo misterio muestra cómo está fuera de la esencia del ac-

³⁷ Orig.: «Nam constitutio latius patet quam compositio». — N. del T.

cidente la inherencia actual. Pues bien, ¿a quién se le ocurrió jamás decir que la inherencia es el ser de la existencia del accidente? Efectivamente, no se crea en el Sacramento del altar una nueva existencia para que los accidentes consagrados sigan existiendo, según la enseñanza de casi todos los teólogos. Por consiguiente, los accidentes consagrados conservan la existencia que tenían en el pan, al paso que pierden la inherencia. Luego la inherencia no es la existencia del accidente, sino un modo del mismo, mediante el cual la existencia depende naturalmente del sujeto y es conservada por él, dependencia que Dios suplente en el accidente separado. Otro tanto se diga, guardando proporción, de la forma material respecto de la materia, y de la materia respecto de la forma...

La existencia sustancial es cosa distinta de la subsistencia

5. La naturaleza sustancial que por sí existe incluye, fuera de la actual entidad de la esencia, un término último por el cual positivamente subsiste... [Pues bien], dicho término, el cual suponemos ahora que es por su naturaleza distinto de la entidad actual de la esencia sustancial completa, es la subsistencia de la naturaleza o sujeto (suppositum), pero no su existencia...³⁸. En efecto, ya mostramos cómo el ser que pone a la esencia primaria y formalmente en el orden de los entes actuales diferenciándola de la esencia posible, no puede ser por su naturaleza distinto de la entidad actual de la esencia, y consiguientemente tampoco puede ser en el caso presente el efecto formal de la subsistencia, pues a ésta la suponemos distinta por [su] naturaleza misma...³⁹.

Pruébese el aserto principal

10. Resta probar la segunda parte, que es la que principalmente propugnamos, a saber: fuera de la entidad actual de la esencia y del ser que la constituye como tal, realmente indistinto de ella⁴⁰, y fuera de los modos de subsistencia e inherencia, no se da otro ser por la naturaleza misma de la cosa distinto de los dichos.

Una prueba suficiente de esta verdad parece ser [la que sigue]: toda otra entidad o modo real [que se excogite] está de sobra y se afirma sin pruebas⁴¹; ¿por qué, entonces, multiplicarlo? Explico el antecedente. Las razones que se traen para probar esa existencia distinta, lo que prueban es solamente la subsistencia en la naturaleza sustancial y la inherencia en la accidental, si ya no son del todo ineficaces cuando suponen no sé qué ser eterno de la esencia de la criatura, que en realidad no es nada. Por lo cual, las razones sobredichas probarían igualmente que el ser actual [de la criatura] se distingue de su ser

³⁸ Orig.: «Hunc... terminum negamus esse existentiam, sed subsistentiam naturae seu suppositi». — N. del T.

³⁹ Orig.: «ex natura rei». — N. del T.

⁴⁰ Orig.: «quodque ab ipsa in re non distinguitur». — N. del T.

⁴¹ Orig.: «et [est] sine probatione confictus». — N. del T.

temporal por su naturaleza misma⁴², cosa que no puede afirmar nadie que entienda medianamente lo que estas palabras significan.

11. Bien se ve además por aquí, cómo dicha entidad o modo es superfluo. En primer lugar, si hubiese de ella alguna necesidad o utilidad, se [nos] lo podría declarar y persuadir con alguna razón probable. En segundo lugar, pregunto: ¿Cuál es el efecto formal de tal entidad o modo por cuya razón Dios o la naturaleza lo dé? Porque no es posible que sea con el fin de que la esencia sea ente actual y quede fuera de sus causas, ya que esto lo tiene en virtud del ser de la esencia actual, como tantas veces lo hemos demostrado. Tampoco, para que la entidad de la esencia sea en acto por sí, y en otro, pues tales modos de ser los tiene por la subsistencia o por la inherencia. ¿A qué viene, entonces⁴³, otra existencia? Se dirá: [Le] da el existir, esto es, constituye a la esencia no en la razón de esencia, sino en la razón existente. Pero aquí hay una petición de principio, o se explica una cosa por ella misma. Esto es precisamente lo que buscamos, qué añade el existir al ser actual fuera de sus causas comunicado por la afección de la causa eficiente con lo que la esencia es verdaderamente constituida en la razón de ente en acto, puesto caso que suponemos no se trata de la subsistencia ni de la inherencia. Así, preguntamos, qué añade lo existente al ente actual fuera de [sus] causas, suponiendo que no le añade el ser subsistente o inherente. Pues bien, ya que no se puede concebir ninguna razón real distinta de las que hemos indicado, concluimos que ente actual y [ente] existente significan una misma cosa y una misma razón formal, y por consiguiente no hay que imaginar un ser de la existencia distinto del que hace que cada cosa esté constituida en la actualidad de su esencia.

⁴² Orig.: «ex natura rei». — N. del T.

⁴³ Orig.: «Quid ergo confert...». — N. del T.